

Domínguez Almendros, Sonia	44.276.958-A
Doncel Domínguez, M. ^a del Carmen	25.582.197-X
Espínola Vílchez, Rosario	44.291.989-S
Fernández Camposo, Beatriz	44.289.348-L
Marín Palma, Mónica	44.268.728-F
Molina Garrido, María del Carmen	74.823.073-W
Muñoz Caro, Javier	75.125.628-S
Ortega Rodas, Pedro Juan	28.490.852-Q
Parrizas Puente, Manuel	24.275.450-P
Pérez Castarnado, Elisa	75.017.212-K
Puerta Goicoechea, Aitor	72.688.885-F
Ramos Fernández, Belén Gloria	52.668.594-C
Revueltas Espinosa, M. ^a Dolores	75.018.437-G
Rodríguez Cruz, Juan Mario	31.692.602-W
Rumi Rodríguez, Rafael	45.583.779-X
Segura Sánchez, Juan Carlos	44.264.947-K
Tejada González, María Pilar	28.743.907-W

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.53.JA/99.
Entidad: Mecanizados de Precisión, S.A.L.
Importe: 4.000.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 2 de agosto de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.60.JA/99.
Entidad: Marse & Verón, S. Coop. And.
Importe: 3.986.168.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 3 de agosto de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expediente: SC.55.JA/99.
Entidad: Técnicos de Métodos y Tiempos, S.C.A.
Importe: 578.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 6 de agosto de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 462/1997, interpuesto por Frutas Macías, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 521/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 462/1997, promovido por Frutas Macías, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las Resoluciones objeto de la presente, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian razones para imponer las costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 82/1997, interpuesto por Construcciones Livalco, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1151/94.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 82/1997, promovido por Construcciones Livalco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contra las Resoluciones objeto de esta sentencia, las

que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1446/1996, interpuesto por Centros Comerciales Pryca, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 98/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1446/1996, promovido por Centros Comerciales Pryca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 1 de septiembre de 1999, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, con carácter excepcional, que se cita a continuación:

- Programa y crédito presupuestario.
- Programa 61B. Ordenación y Mejora de la Producción Agraria.
- Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.78200.61B.1.
- Proyecto: 1998000623.
- Apoyo y Mejora de los Cultivos Herbáceos y Leñosos.
- Beneficiario: Asociación de Investigación para la Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera AIMCRA.
- Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).
- Finalidad: Realización del «62.º Congreso Internacional del I.I.R.B.», dedicado a la remolacha de siembra otoñal en Sevilla durante los días 7, 8, 9 y 10 de junio de 1999.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de agosto de 1999, por la que se concede ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Virgen de las Angustias de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Andrés González Villanueva, en su calidad de Presidente del «Patronato Diocesano San Juan de Avila», entidad titular del centro docente privado de Educación Preescolar «Virgen de las Angustias», con domicilio en C/ Carrera del Genil núm. 42, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro «Virgen de las Angustias» con código 18003405, tiene autorización definitiva de dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar con 2 unidades (1 de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 de Párvulos para 40 puestos escolares) por Orden de 3 de diciembre de 1981 y otro de Educación General Básica con 8 unidades para 320 puestos escolares por Orden de 11 de febrero de 1982.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta el «Patronato Diocesano San Juan de Avila».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 4 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE del 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio)

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 25 puestos escolares al centro docente privado «Virgen de las Angustias», quedando en el mismo recinto escolar los centros cuya configuración se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Virgen de las Angustias.

Código de Centro: 18003405.

Domicilio: C/ Carrera del Genil, núm. 42.